Villavicencio, diciembre del 2024

**EL SUSCRITO SUPERVISOR / INTERVENTOR DESIGNADO**

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Resolución No. 1000-067.20/067 del 16 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 1010-67.20/254 del 26 de diciembre de 2022, en especial lo contenido en su artículo noveno:

Teniendo en cuenta que los deberes del supervisor son las de realizar el control, vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico entre otros del contrato, tendientes a asegurar su correcta ejecución, me permito certificar el cumplimiento contractual y en consecuencia autorizo el siguiente pago:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No / ORDEN DE COMPRA No.** | 2928 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| **CLASE DE CONTRATO** | CONTRATO DE OBRA |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA** | CONSORCIO ALSIPA |
| **NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR** | DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE |
| **PERÍODO** | DESDE 11/12/2024 HASTA EL 30/12/2024 |
| **PAGO RESPECTIVO** | $289.509.143,10 |

**DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE**
**SUPERVISOR / INTERVENTOR DESIGANDO**

Elaboró: Nombre del funcionario y cargo.

Scanned with CamScanner

# CUENTA DE COBRO N. 1 – 2024

Villavicencio – Meta, **13 de diciembre de 2024**

**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
NIT. 892.099.324 – 3

**DEBE A:**
**CONSORCIO ALSIPA**
Nit 901.892.095-4

**LA SUMA DE:**
DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($289.509.143,10)

Por concepto de: **DESEMBOLSO DEL 30% TEMA ANTICIPO DEL CONTRATO 2928 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024 CUYO OBJETO ES "REHABILITACIÓN DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

Favor hacer pago a la siguiente cuenta:

Banco: **BANCO DAVIVIENDA**
Tipo de cuenta: Cuenta de Ahorros
N. de cuenta: **550098400027904**
Nombre del titular: CONSORCIO ALSIPA

JOHN DANI NAGLES PACHON
RL CONSORCIO ALSIPA



Scanned with CamScanner

DAVIVIENDA

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

**CERTIFICA:**

Que CONSORCIO ALSIPA identificado(a) con Nit No. 9018920954, quien es titular de la cuenta No. 550098400027904 con el Banco Davivienda, presenta el siguiente detalle:

| Número de Producto | Producto | Estado | Fecha Apertura | Fecha Cancelación |
|---|---|---|---|---|
| 550098400027904 | Cuenta Ahorros | Vigente | 2024/12/11 | |

La presente certificación se expide en Bogotá, el 11 de diciembre de 2024.

Atentamente,

**BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Banco Davivienda S.A.



Scanned with CamScanner

**FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2024**

**SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

**ORDENADOR DEL GASTO: OFICINA DE CONTRATACION**

**SECRETARÍA O DEPENDENCIA SOLICITANTE: OC**

| ÍTEM | N° CDP | N° PROCESO SASI | N° CONTRATO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO | N° C.C o NIT | VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC) | | TIENDA VIRTUAL | | REGALÍAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | CÓDIGO | VALOR | SI | NO | SI | NO |
| 1 | 3752 | SAMC-013-2024 | 2928 | 3/12/2024 | CONSORCIO ALSIPA | NIT. 901.892.095-4 | $965.030.477 | HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 | 54270 | $965.030.477 | | x | | x |
| 0 | | | | | | | | | | | | | | |

- ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA EN LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL PARA REGALÍAS
- ANEXAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) PARA BENEFICIARIOS NUEVOS.
- EL PROCESO DEBERÁ ESTAR COMPLETAMENTE CARGADO Y ADJUDICADO EN LA PLATAFORMA SECOP I Y II DE LO CONTRARIO SERÁ SUJETO DE DEVOLUCIÓN.
- ESTA SOLICITUD DEBERÁ SER RADICADA EN FÍSICO EN RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO CON SUS FIRMAS ORIGINALES.

**Nota:** Si el número de solicitudes excede, adicione las columnas necesarias.

**ALBA AURORA COLINA**
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

**ELABORÓ:** Tatiana Cuevas
Cps 1022 de 2024



Scanned with CamScanner

# MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

**Registro No.** 6339

**Vigencia:** 2.024 **Fecha de Compromiso:** 3 de diciembre de 2024

**Beneficiario** CONSORCIO ALSIPA **Nit:** 901892095 - 4

**No. C.D.P. :** 3752 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 17 de septiembre de 2024 **Con Formalidades Plenas**

**Tipo de Compromiso** Obras

**Contrato:** 2928 **Fecha:**3/12/2024 **Vence:** 31/12/2024

**Objeto:** REHABILITACIÓN DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

**Cto.Utilidad :** OFICINA DE CONTRATACION

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|---|---|---|
| **Gastos-Inversión** | | |
| 0401 - 2 - 3.40.02.1400.010 - 02 | BPIN 2023500010001 Rehabilitacion de areas publicas en el municipio de villavicencio, Merta<br>**Recurso Propio-Libre Destinación**<br>Recursos Propios<br>**Clasificadores**<br>40024002020-54270-2023500010001-210150001 300.000.000,00<br>-1.2.1.0.00-16.0-0-0 | 300.000.000,00 |
| 0401 - 2 - 3.40.02.1400.010 - 021 | BPIN 2023500010001 Rehabilitacion de areas publicas en el municipio de villavicencio, Merta<br>**Recurso Propio-Libre Destinación**<br>Recursos Propios-Superávit<br>**Clasificadores**<br>40024002020-54270-2023500010001-210150001 42.498.190,09<br>-1.3.3.1.00-16.0-0-0 | 42.498.190,09 |
| 0401 - 2 - 3.40.02.1400.010 - 102 | BPIN 2023500010001 Rehabilitacion de areas publicas en el municipio de villavicencio, Merta<br>**Recurso Propio-Destinación Especifica**<br>Aprovechamiento economico Espacio Publico<br>**Clasificadores**<br>40024002020-54270-2023500010001-210150001 368.675.957,00<br>-1.2.2.0.00-16.0-0-0 | 368.675.957,00 |
| 0401 - 2 - 3.40.02.1400.010 - 1021 | BPIN 2023500010001 Rehabilitacion de areas publicas en el municipio de villavicencio, Merta<br>**Recurso Propio-Destinación Especifica**<br>Aprovechamiento Espacio Públi-Sperávit<br>**Clasificadores**<br>40024002020-54270-2023500010001-210150001 209.076.098,91<br>-1.2.2.0.00-16.0-0-0 | 209.076.098,91 |
| 0401 - 2 - 3.40.02.1400.010 - 23 | BPIN 2023500010001 Rehabilitacion de areas publicas en el municipio de villavicencio, Merta<br>**Recurso Propio-Destinación Especifica**<br>Compensacion de areas<br>**Clasificadores**<br>40024002020-54270-2023500010001-210150001 44.780.231,00<br>-1.2.2.0.00-16.0-0-0 | 44.780.231,00 |
| | **Total Compromisos** | $965.030.477,00 |

### Programación de Pagos

| Mes | Valor |
|---|---|
| Diciembre | $965.030.477,00 |
| **Valor Total Prog.** | $965.030.477,00 |

Elaboró: JBOLANOS



Scanned with CamScanner

# MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

**Registro No.** **6339**

**Vigencia:** 2.024

**Fecha de Compromiso:** 3 de diciembre de 2024

**ALEZANDRA MONCADA GAMBOA**
Directora de Presupuesto

Elaboró: JBOLANOS



Scanned with CamScanner

**CONTRATO DE OBRA**

| | | |
|---|---|---|
| **CONTRATO** | : | **No. 2928 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024** |
| **CONTRATANTE** | : | **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** |
| **CONTRATISTA** | : | **CONSORCIO ALSIPA**<br>**NIT.** 901892095-4<br>**R/L:** JOHN DANI NAGLES PACHON<br>**C.C.** 86.050.246 de Villavicencio |
| **OBJETO** | : | **"REHABILITACIÓN DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** |
| **VALOR** | : | **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 965.030.477).** |
| **PLAZO:** | : | El plazo de ejecución será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |

**LUGAR DE SUSCRIPCIÓN : VILLAVICENCIO – META**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO ALSIPA** identificada con **NIT.** 901892095-4, representado legalmente por el señor JOHN DANI NAGLES PACHON identificado con cedula de ciudadanía No. 86.050.246 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA** que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el ALCALDE DE VILLAVICENCIO profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los SECRETARIOS DE DESPACHO de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2.** Que, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"REHABILITACIÓN DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". 3.** Que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MDA**



Scanned with CamScanner

**CTE ($965.030.477) El** valor incluye todos los impuestos a que haya lugar. **4.** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal:

| RUBRO | FUENTE | BPIN – CONCEPTO | VALOR | N° DE CDP |
|---|---|---|---|---|
| 0401–2–3.40.02.1400.010–02 | RECURSOS PROPIOS – DE LIBRE DESTINACION | 2023500010001-REHABILITACION DE AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META | $300.000.000,00 | |
| 0401–2–3.40.02.1400.010–021 | RECURSOS PROPIOS – DE LIBRE DESTINACION | 2023500010001-REHABILITACION DE AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META | $42.498.190,09 | 3752 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 |
| 0401–2–3.40.02.1400.010–102 | RECURSOS PROPIOS – DESTINACION ESPECIFICA | 2023500010001-REHABILITACION DE AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META | $368.675.957,00 | |
| 0401–2–3.40.02.1400.010–1021 | RECURSOS PROPIOS – DESTINACION ESPECIFICA | 2023500010001-REHABILITACION DE AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META | $209.076.098,91 | |
| 0401–2–3.40.02.1400.010–23 | RECURSOS PROPIOS – DESTINACION ESPECIFICA | 2023500010001-REHABILITACION DE AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META | $44.780.231,00 | |
| **TOTAL** | | | **$965.030.477** | |

**1.** expedido por la directora del Presupuesto de municipio de Villavicencio. **5.** Que, el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes. **6.** Que, el día 10 de octubre de 2024 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en el estudio y documento previo, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudio y documento previo, análisis del sector, estudio de mercado, aviso de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos. **7.** Que durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 10/10/2024, hasta el 18/10/2024 a las 02:00 p.m., se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma Secop II, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en el proceso. **8.** Que el presente Proceso de Contratación NO era susceptible de ser limitado a Mypime de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria. **9.** Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SAMC-013-2024 del municipio de Villavicencio. **10.** Que, desde el 22 de

octubre de 2024, se publicó el pliego definitivo y la Resolución de Apertura No. 1010-67.21/213. **11.** Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 22/10/2024, hasta el 25/10/2024, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo en la plataforma transaccional del Secop II, dándose respuesta oportuna y razón por la cual se generó la ADENDA No. 1 del proceso de la referencia. **12.** Que el día treinta (30) de octubre de 2024 a las 10:00 am, el Municipio de Villavicencio mediante el portal transaccional del SECOP II, cerró el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-013-2024 oportunidad en la que se recibieron las siguientes ofertas:

| PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II) | CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II |
|---|---|
| **CORSORCIO ALSIPA**<br>R/L: JOHN DANI NAGLES PACHON<br>C.C. 86.050.246 de Villavicencio | SITUACION DE LLEGADA: DENTRO DEL PLAZO<br>FECHA:30 DE OCTUBRE DE 2024<br>HORA: 09:06 AM<br>Nombre de la oferta: SAMC-013-2024 copia<br>VALOR PROPUESTA: $ 965.030.477 |

**13.** Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución **Nº. 1010-67.21/234 del** 30 DE OCTUBRE DE 2024, así: 1. **Dra. TATIANA GUEVARA ROJAS** / Abogada CPS / Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico; 2. **Dr. EDWIN IVAN PARRA GOMEZ** / Administrador de empresas Cps/ Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden financiero y organizacional y 3. **Dr. MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA** / secretario de Infraestructura-/ verificación documentos habilitantes de orden técnico y económico.**14.** Que, de acuerdo con el cronograma previsto para evaluar las ofertas por el municipio de Villavicencio, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación del cual se corrió traslado del 06 al 12 de noviembre de 2024 hasta las 07:00 pm, arrojando los siguientes resultados:

| PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II) | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | EVALUACIÓN TÉCNICA | CALIFICACIÓN DEFINITIVA |
|---|---|---|---|---|
| **CORSORCIO ALSIPA**<br>R/L: JOHN DANI NAGLES PACHON<br>C.C. 86.050.246 de Villavicencio | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO Y PONDERADO CON 1.000/ 1.000 PUNTOS |

**15.** Que, dentro del término del traslado NO se recibieron observaciones frente al informe de evaluación de la oferta presentada. **16.** Que conforme a las anteriores consideraciones el Comité Evaluador recomienda a la Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-013-2024 al **CORSORCIO ALSIPA representado legalmente por el señor** JOHN DANI NAGLES PACHON identificado con cédula de ciudadanía No. 86.050.246 de Villavicencio, quien se encuentra habilitada jurídica, financiera y técnica, económica, ajustándose al pliego de condiciones definitivo y al presupuesto de la presente contratación y obtuvo un total de mil puntos (1.000) por cumplir con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, se adjudique por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MDA CTE ($965.030.477). 17.** Que la jefe de Oficina de Contratación acogió la recomendación efectuada por el Comité Evaluador Jurídico, Técnico-Económico y Financiero Organizacional, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No**

**SAMC-013-2024**, y mediante la Resolución 1010-67.21/255 del 13 de noviembre de 2024 adjudicó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-013-2024.18.** Que el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente contrato. **19.** Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "REHABILITACIÓN DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Como requisitos mínimos que el contratista debe seguir para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, y por ende en la oferta económica, están las Especificaciones y Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas del INVÍAS, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades: I. Instituto de Normas Técnicas ICONTEC, II. American Society for Testing and Materials ASTM, III. American Concrete Institute ACI, IV. Portland Cement Association PCA. En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al SUPERVISOR y/o supervisor, quien decidirá conjuntamente con el Municipio, sobre la prelación entre estos documentos. Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el supervisor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos. Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos. Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por el SUPERVISOR del municipio. **ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE**: Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

| N° | ÍTEM DE PAGO | DESCRIPCION | UND | CANT | VR UNIT | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **PRELIMINARES** | | | | | |
| 1,1 | 11010103 | LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS | M2 | 2550 | $ 3.648,90 | $ 9.304.696,95 |
| 1,2 | 11010304 | DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL | M3 | 40 | $ 306.546,56 | $ 12.261.862,60 |
| 1,3 | 14010223 | DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL | M3 | 1 | $ 322.680,15 | $ 322.680,15 |
| 2 | **EXCAVACION** | | | | | |
| 2,1 | 11020105 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN *H*= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE | M3 | 410 | $ 72.258,02 | $ 29.625.786,26 |
| 3 | **BASES Y RELLENOS** | | | | | |



Scanned with CamScanner

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3,1 | 11030119 | RELLENO CON MATERIAL MIXTODERÍO SINPROCESAR TAMAÑO MAX.3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO | M3 | 213,4 | $ 54.303,05 | $ 11.588.271,60 |
| 3,2 | A 014.002.008 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA | M3 | 60 | $ 163.865,65 | $ 9.831.938,93 |
| 3,3 | A 026.003.025 | SUMINISTRO E INSTALACION GRAMA TRENZA | M2 | 800 | $ 18.967,94 | $ 15.174.351,15 |
| 4 | ANDENES, SARDINELES, BORDILLLOS, ADOQUINES | | | | | |
| 4,1 | 11051003 | BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-8080X35X20CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO | ML | 890,00 | $ 80.637,40 | $ 71.767.290,08 |
| 4,2 | 11050402 | MALLA ELECTROSOLDADA fy= 5000 kg/cm2,500 Mpa | KG | 3070 | $ 8.441,98 | $ 25.916.893,13 |
| 4,3 | A 014.001.009 | PLACA CONTRAPISO e=10 cm (20.7 Mpa, 3000 psi) concreto estampado - color | M2 | 2005 | $ 126.035,11 | $ 252.700.404,58 |
| 5 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | |
| 5,1 | Cot | LUMINARIA: MECANO V TEMPERTATURA DE COLOR: 4000 K POTENCIA: 33W CON BASE PARA FOTOCELDA IRC 70 ÓPTICA: R07 | UND | 32 | $ 1.924.034,92 | $ 61.569.117,29 |
| 5,2 | Cot | MÁSTIL METÁLICO GALVANIZADO DE 6M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UND | 30 | $ 1.226.042,61 | $ 36.781.278,29 |
| 5,3 | 15010409 | ESTRUCTURA LA321 | UND | 4 | $ 618.429,34 | $ 2.473.717,37 |
| 5,4 | Cot | ESTRUCTURA CS400 | UND | 4 | $ 740.300,03 | $ 2.961.200,10 |
| 5,5 | Cot | ACOMETIDA PARCIAL 2 No6+1No.6 AL | ML | 459.05 | $ 42.394,00 | $ 19.460.174,78 |
| 5,6 | Cot | ACOMETIDA PARCIAL 2 No8+1No.8 CU THHN | ML | 705.78 | $ 34.394,00 | $ 24.274.597,32 |
| 5,70 | Cot | CANALIZACION PVC 2X1" PARA AP | ML | 653 | $ 34.123,70 | $ 22.282.775,32 |
| 5,8 | Cot | PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN | ML | 47 | $ 413.401,92 | $ 19.429.890,41 |
| 5,9 | 15011506 | CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO | UND | 41 | $ 520.301,06 | $ 21.332.343,50 |
| 6 | MOBILIARIO URBANO | | | | | |
| 6,1 | 13010205 | MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO ELIPTICA (ESQUÍ DE FONDO). SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 1 | $ 4.716.925,95 | $ 4.716.925,95 |
| 6,2 | 13010209 | MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO SURF. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 1 | $ 4.095.050,38 | $ 4.095.050,38 |
| 6,3 | 13010203 | MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO BARRAS PARALELAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 1 | $ 3.281.948,09 | $ 3.281.948,09 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6,4 | A 029.001.102 | MANTE Y REPA JUEGO BIOSALUDABLES EXIST | UN | 11 | $ 656.186,26 | $ 7.218.048,85 |
| 6,5 | 12010111 | CANECA EN MALLA METÁLICA TIPO M120 SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI MEZCLA EN OBRA | UN | 8 | $ 487.452,67 | $ 3.899.621,37 |
| 6,6 | A 026.001.005 | SUM E INST. COLUM SW. THREE, INCL. LOCALIZ Y EXC. | UN | 1 | $ 2.659.673,28 | $ 2.659.673,28 |
| 6,7 | A 019.001.004 | PISO DUROPISO BLANCO 33,8X33,8 T. COMERCIAL | M2 | 25 | $ 53.161,07 | $ 1.329.026,72 |
| COSTO DIRECTO OBRAS INICIALES (A) | | | | | | $ 676.259.564,45 |

| | | |
|---|---|---|
| | COSTOS INDIRECTOS TOTALES PROPUESTOS | |
| ADMINISTRACION | 35% | 236.690.847,55 |
| IMPREVISTOS | 1% | $6.762.595,64 |
| UTILIDAD | 4% | $27.050.382,58 |
| TOTAL AIU (B) | 40% | $270.503.825,78 |
| COMPONENTE AMBIENTAL (C) | 0,5% | $3.400.390,60 |
| COMPONENTE SOCIAL (D) | 0,5% | $3.400.390,60 |
| COMPONENTE PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (E) | 0.5% | $3.400.390,60 |
| COMPONENTE CERTIFICACIÓN ELECTRICA (F) | 0,4% | $2.720.312,48 |
| VALOR PROPUESTA ECONÓMICA (CON LA CUAL SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LAS FÓRMULAS DEL NUMERAL 4.1.4 DEL DOCUMENTO BASE O PLIEGO TIPO): (G = A + B + C + D + E + F) | | $959.684.499,46 |
| PROVISION OBRAS COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES (INCLUYE SU PROPIO COSTO DIRECTO Y SU AIU DE OBRAS PROPUESTO, UNICAMENTE) (H) | GLB | $5.345.977,54 |
| COSTO DEL CONTRATO A EJECUTAR PROPUESTO: (I = G + H) | | $965.030.477,00 |

| | | |
|---|---|---|
| NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. | ADMINISTRACIÓN A= | 35% |
| NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso, lo anterior para los valores unitarios sin AIU propuestos únicamente. El resultado de cualquier otra operación total o parcial se debe realizar aproximando a dos decimales, ya que el AIU puede contener hasta DOS decimales porcentuales (40% = 0.40) y al multiplicar por este valor darán resultados con decimales, de no hacerlo se corregirán aritméticamente estas operaciones con las indicaciones dadas en esta nota. | IMPREVISTO I= | 1% |
| NOTA 3: La entidad realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar, siguiendo el procedimiento expresado en el documento base o pliego tipo, y corrigiendo los valores no ofertables ya que son valores fijos. La aproximación a decimales se considera operación aritmética. | UTILIDAD U= | 4% |
| NOTA 4: Señor proponente el valor por el cual se suscribirá el contrato corresponde al valor total del presupuesto oficial, es decir: $965.030.477.oo, proponer un valor diferente se considerará oferta parcial para todos los efectos. Recuerde que el valor total del contrato propuesto, aunque es el resultado de una operación aritmética es un valor propuesto también por lo tanto tiene doble connotación y será corregido aritméticamente. El resultado del descuento que proponga el proponente como resultado de un menor valor en sus precios unitarios respecto al valor unitario oficial se utilizará para la Provisión Obras Complementarias o Adicionales, y se debe proponer en la respectiva casilla, por ser un valor propuesto no será objeto de corrección arimética alguna (este valor incluye costo directo más el AIU de obra propuesto únicamente). | TOTAL A.I.U= | 40% |



Scanned with CamScanner

| |
|---|
| NOTA 5: Los porcentajes para el cálculo del valor en pesos de los componentes ambiental, social y manejo de tráfico, certificación eléctrica son fijos y se deben mantener con el número de decimales que aparece en este formulario de oferta económica, cambiarlos se considerará cambio del formato de oferta económica para todos los efectos. Sin embargo, el valor en pesos debe aproximarse a dos decimales de acuerdo a lo estipulado en la NOTA 2, y se pagará sobre el costo directo de las obras ejecutadas en cada acta de cobro. |
| NOTA 6. El A.I.U.% y cada uno de sus componentes debe ofertarse en porcentaje con máximo dos decimales porcentuales y no puede superar el valor oficial. El porcentaje de imprevistos debe ser como mínimo del uno por ciento (1%), de lo contario se considerará cambio del formato de oferta económica. |
| NOTA 7: Ninguno de los Precios Unitarios + AIU podra superar el valor establecido por el Municipio de Villavicencio en el formulario de presupuesto oficial. |
| NOTA 8: El contenido y edición de fórmulas para diligenciar este formulario es de responsabilidad exclusiva de los proponentes, que dentro de su experticia deben formular este formato, no pudiendo reclamar posteriormente supuestas inducciones a error por parte de la Entidad. |
| |
| Certifico que el presente presupuesto corresponde al valor estimado en la resolución de precios oficiales No 100-37-088 de 2023 de la Agencia para la Infraestructura del Meta actualizada el 18//04/2023), así mismo aquellas actividades no incluidas dentro de la anterior resolución serán tomadas de la resolución 1010-87,21/193 del 21 de Agosto del año 2021 legalizado por esta dependencia para dicho producto o servicio, items adicionales que no aparecen en las canastas de precios del municipio ni del Departamento provienen del estudio de mercado que es parte integral de esta oferta. |

**COMPONENTE: URBANISMO: ESPACIO PÚBLICO Y ARQUITECTURA**. Estudios y diseños urbanos, paisajísticos y del espacio público deberán ser revisados y aprobados por parte de la Interventoría y de ser necesario, revisados y aceptados por la secretaría de Infraestructura municipal, los cuales deben incluir los predios, espacio, inventario, evaluación y valoración del espacio público existente incluyendo los elementos de mobiliario y vegetación. Se debe establecer la existencia de un proyecto urbano que tenga como finalidad satisfacer las necesidades de los ciudadanos en términos de movilidad y espacio público de acuerdo con las normas vigentes. El proponente deberá ejecutar el diseño geométrico, de texturas, accesorios de la estructura y sus accesos, de acuerdo con las restricciones técnicas dadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuanto a las redes de servicios públicos encontradas y a los lineamientos técnicos descritos, teniendo en cuenta para ello los aspectos arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y ambientales. **MANEJO DE CAMPAMENTOS Y CENTROS DE ACOPIO.** El proponente deberá realizar consultas permanentes al Municipio de Villavicencio con el objeto de conocer los parámetros de espacio público, garantizar la correcta ejecución del diseño integrado, general y de detalle de los siguientes elementos: Andenes laterales, separadores centrales, plazoletas, antejardines y demás elementos del espacio público que se identifiquen. La ejecución de obras de las superficies debe garantizar: Circulación continua y fluida para peatones de todas las edades, discapacitados, ruedas menores (carritos de mercado, coches infantiles) ciclistas. Control de circulaciones sobre áreas no convenientes, información perceptual a partir de texturas para invidentes o distraídos. Priorización clara del uso principal de cada superficie, particularmente en intersecciones, mediante cambios de nivel o de material, textura o color. Composición formal planificada o combinación de materiales para el diseño del piso, coherente con la localización de otros componentes del espacio público (árboles, mobiliario, intersecciones, etc). Coordinación del diseño de piso con tapas de cajas de redes de infraestructura. Desplazamiento seguro y cómodo para todos los usuarios. Solo está permitido el uso de canecas plásticas negras de 55 galones con tapa plana para las áreas de campamentos y frentes de obra de los cuatro parques. Para el manejo de materiales de construcción, en los almacenes de obra en los cuatro parques a intervenir, se debe de usar plástico negro calibre 6, señalización tubular tipo colombina plástica, y cinta para señalización PELIGRO de 500 metros de 4 pulgadas CALIBRE 3.5. **Mobiliario Urbano.** Evaluar el mobiliario urbano existente en el área del proyecto: Ubicación, utilidad, estado. Analizar la pertinencia de la utilización del mobiliario. Ubicar los diversos elementos del mobiliario coordinadamente con los contenidos en el diseño paisajístico y el tratamiento de andenes, separadores y zonas verdes y con los estudios técnicos que contempla el proyecto de diseño realizado por la secretaria de infraestructura. Los elementos pertenecientes al mobiliario urbano, para efectos de este proyecto, se clasifican en: dependientes, independientes y especiales. Dependientes: son los estrechamente relacionados con las redes de infraestructura (luminarias, semáforos y teléfonos públicos, hidrantes, fuentes, rejillas o sumideros y drenajes o supeditados a otro elemento, como son



Scanned with CamScanner

los protectores de árbol y las rejillas de alcorque. Se refiere detalladamente al material de iluminación eléctrica de los cuatro parques que ya han sido detallados en el ítem alcance. Independientes: Son aquellos que el diseñador puede disponer a voluntad donde los considere funcionales y armónicos (Bancas, canecas, mojadores, bolardos, buzones, barandas, barreras de control peatonal). Refiere a las bancas tipo matera relacionadas en los alcances de obra. Especiales: Son los de gran tamaño y que pueden requerir cubierta o estructura (Paraderos, puentes peatonales, baños públicos y estacionamientos de bicicletas, juegos bio-saludables los cuales se les considera de gran tamaño, etc.). La ubicación de cada uno de estos elementos deberá estar perfectamente coordinada con los demás elementos del mobiliario. Planteamientos de señalización y demarcación. Desde el punto de vista urbano - paisajístico y en estrecha relación con la ingeniería de la vía deberá realizarse un planteamiento sobre la señalización vertical y la demarcación horizontal necesaria para el correcto funcionamiento de circulaciones y para la armonía del paisaje urbano en el área del proyecto. El sistema conjunto de señalización y demarcación deberá cumplir con objetivos de: información, orientación, identificación, prevención, reglamentación, regulación. **Manejo de señalización frente a obra.** Se debe de hacer una estricta señalización de excavaciones, pozos y vacíos. Se deberá usar para este fin señalización tubular tipo colombina plástica y cinta para señalización PELIGRO de 500 metros de 4 pulgadas CALIBRE 3.5. La señalización de los campamentos y frentes de obra se debe realizar con dos tipos de señales (1) señales de poliestireno, de 30 cm x 20 cm, fotoluminiscente, norma NTC-ISO (2) señales de poliestireno, de 30 cm x 45 cm, reflectivo grado ingeniería – norma ISO. Se debe de tener en cuenta el *plan de manejo de tráfico*, el cual debe de ser entregado a la secretaria de infraestructura. Este debe contar con al menos un aforador, un paletero y un residente de tránsito que pueden ser personal de obra-ayudante. Este PMT debe evaluar en el contexto urbano cada uno de los sitios a intervenir: linderos, antejardines, afectaciones, áreas sobrantes, integración con otros proyectos realizados o en ejecución, con el objeto de establecer criterios que permitan la realización integral del diseño. Garantizar la adecuada integración de los sistemas de movilidad del corredor: Buses, taxis, vehículos particulares, ciclistas y peatones, según aplique, definiendo claramente la prelación de cada modalidad. Resolver todos los accesos vehiculares y peatonales, en todo el espacio público y antejardines, para cada uno de los predios donde sea necesario y esté previamente aprobado por la entidad competente. El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento (urbana, ambiental, sociopolítica, económica, etc.), lo cual en ningún momento ni caso exime al proponente sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de las obras y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en los diseños, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener una calidad óptima en la construcción de las obras. Toda aclaración, modificación, ajuste, corrección, estudio, diseños elaborados por el proponente y que se requieran durante la ejecución de las obras de construcción, es de entera responsabilidad del proponente, exceptuando las situaciones demostradas ampliamente por el proponente de fuerza mayor o caso fortuito contempladas en la Ley. El proponente, durante el desarrollo de los trabajos, deberá investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura urbana existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que en el proceso de contratación que se adelante para la ejecución de las obras objeto del actual proyecto, no se incluya la ejecución de obras pertenecientes a dichos proyectos y que por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el proponente mediante oficio dirigido al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. Será responsabilidad del proponente si el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO incurre en doble contratación por la omisión del proponente en este aspecto. **Informe de Recolección de Información. Deberá contener como mínimo:** - Inventario, evaluación y valoración del espacio público existente incluyendo los elementos de mobiliario y vegetación. - Identificación de la normativa vigente. - Evaluación de las afectaciones prediales, manejos y tratamientos propuestos. - Estudios de las estructuras e instalaciones definitivas que puedan ser afectadas por el trazado de las vías y/o del espacio público y/o estructuras en el caso de ser requeridas. - Estudios fotográficos definidos como insumo necesario para la definición del proyecto y demás estudios que se consideren pertinentes. **COMPONENTE: MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y EL PAISAJE (PAISAJISMO): Alcances.** Se busca involucrar la variable paisajística en los proyectos, para lograr que las obras emprendidas por EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO garanticen armonía con el paisaje urbano de la Ciudad, al generar espacios públicos definidos con identidad propia, caracterizados y amenizados, al ser dotados de elementos de vegetación y mobiliario urbano óptimos,

que garanticen su buen funcionamiento colectivo, permitan un mantenimiento adecuado y generen sentido de pertenencia en la Ciudadanía. El nuevo diseño para los cuatro parques propone una nueva vegetación para un espacio, dada la necesidad de arborizar o regular el clima para la Ciudad y la caracterización de sus espacios. El proyecto establece la siembra de nuevos individuos vegetales, en la forma de la instalación de grama tipo trenza, de la cual se debe entregar una ficha técnica de selección. El proponente deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:- Ejecutar los diseños de todas estas Zonas verdes, blandas y semiblandas complementarias a las vías y demás espacio público, de acuerdo a la normatividad vigente que se aplique, incluyendo entre otros la definición de especies arbóreas para la siembra debidamente aprobadas de acuerdo a los lineamientos del municipio y/o interventoría y/o MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y diseños de estructuras especiales en caso de que se requiera. - Asegurar la protección de los árboles existentes de espesor mayor a diez (10) centímetros con tela verde de cerramiento de al menos 2.10 metros x 2.50 metros. - Se debe de usar en la protección de la vegetación existente como soporte de malla, vara de corredor estándar de 6 metros. - Configurar el paisaje urbano armonizando los elementos existentes con los nuevos, al dotarlos de amenidades, vegetación y mobiliario urbano para una mejor función. - Evaluar, de ser necesario, la vegetación existente (árboles, arbustos, superficies blandas), su papel ambiental urbano y su importancia en la imagen del sector o de la ciudad. - Hacer el adecuado manejo a la vegetación existente (conservación, mantenimiento, traslado o eliminación). **PRODUCTOS DEL COMPONENTE PAISAJÍSTICO:** Se incluirá en los componentes correspondientes a los presupuestos detallados y los APU, los siguientes ítems para cada uno de los 4 parques:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PARQUE EL VIRREY** | | | |
| PROTECCION DE ARBOLES | TELA VERDE DE CERRAMIENTO | M2 | 263 |
| SOPORTE MALLA | VARA DE CORREDOR 6.0 M | UN | 5 |
| **PARQUE LA AZOTEA** | | | |
| PROTECCION DE ARBOLES | TELA VERDE DE CERRAMIENTO | M2 | 274 |
| SOPORTE MALLA | VARA DE CORREDOR 6.0 M | UN | 5 |
| **PARQUE LA MACARENA** | | | |
| PROTECCION DE ARBOLES | TELA VERDE DE CERRAMIENTO | M2 | 190 |
| SOPORTE MALLA | VARA DE CORREDOR 6.0 M | UN | 5 |
| **PARQUE EL RETIRO** | | | |
| PROTECCION DE ARBOLES | TELA VERDE DE CERRAMIENTO | M2 | 300 |
| SOPORTE MALLA | VARA DE CORREDOR 6.0 M | UN | 5 |

**ALCANCES**. Los andenes, las obras de urbanismo y demás deben diseñarse, construirse y adecuarse de tal manera que faciliten la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, de conformidad con las normas establecidas en la Ley 361 de 1997 y aquellas que la reglamenten, modifiquen o complementen, tales como las siguientes normas: NTC 4774, NTC 4139, NTC 4140, NTC 4141, NTC 4142, NTC 4143, NTC 4144, NTC 4145, NTC 4201, NTC 4279, NTC 4349, según apliquen. **COMPONENTE: RED ELÉCTRICA:** Este componente iniciará con el diagnóstico inicial del alumbrado público existente en los alrededores del equipamiento, para esto se hará un ensayo de fotometría en donde se evidenciará si se cumple con la normatividad o si hay que incrementar los niveles de luminosidad, así mismo el tipo de luminaria existente y si esta cumple con la normatividad vigente. Se debe evaluar si la luminaria instalada en cada uno de los postes se adapta a la normatividad vigente, por este motivo se debe especificar si esta debe ser reemplazada o si por el contrario no es necesario realizar el procedimiento. El paso a paso a seguir se detalla a continuación: **ETAPA DE INVESTIGACIÓN. INVESTIGACIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.** El trabajo de investigación de redes es un proceso que consta de tres etapas básicas: Se inicia con la búsqueda de información secundaria en las diferentes empresas de servicios públicos; continúa con la investigación

complementaria necesaria y confrontación en campo y finaliza con la generación de los planos que contengan la información de las redes existentes en terreno. Para desarrollar la primera etapa, cada empresa de servicios públicos cuenta con una dependencia encargada del registro aproximado de todas las obras ejecutadas o en proyecto, ya sean: planos de redes existentes, récord de obra ejecutada y recibida, planos de proyecto, esquinas o cualquier otro tipo de información que facilite la localización en terreno de los diferentes elementos que conforman las redes de servicios públicos como válvulas, pozos, cajas, cámaras, etc.; es importante verificar todas las obras ejecutadas no incorporadas en las planchas generales de construcción y de los proyectos de implementación y/o renovación a ser ejecutados a futuro y que se encuentren dentro del área de influencia del estudio. Esta información debe ser adquirida por el proponente, directamente en las empresas de servicios públicos. La segunda etapa consiste en la confrontación en terreno de toda la información cartográfica recopilada, complementando con la observación en campo y apoyados con las labores de levantamiento topográfico, efectuadas simultáneamente en el desarrollo del estudio. Finalmente, toda la información recolectada debe ser procesada, ajustada y consignada en planos de redes existentes, para cada tipo de servicio público, que garantice determinar las condiciones reales de la infraestructura existente en cada uno de los cuatro parques. Para el caso especifico de redes ocultas, no visibles en campo, es necesario realizar apiques que permitan su investigación para la adecuada identificación de la red. **Trabajos de Campo:** Debe partir del levantamiento topográfico de la infraestructura existente tanto aérea como subterránea, con ubicación de postes y tipos de cajas de inspección, y, ductos con su diámetro y cantidad total y ductos disponibles, número del centro de distribución, puntos fisicos e identificación de la infraestructura y demás información pertinente. Esto se hace para asegurar que los diseños del proyecto pueden ser ejecutados sin ningún contratiempo, y está a cargo del proponente su verificación. **Líneas Aéreas de Energía:** Se refiere a la localización topográfica con coordenadas geográficas de los postes, discriminando cuáles son de alumbrado público y cuáles son de redes de media, baja o alta tensión, en cuyo caso deben ser ubicados todos los postes que sirven de anclaje a los cables tensores, o todas las esquinas de las torres de transmisión. Se debe coordinar con EMSA, para tener acceso a la base de datos sobre redes existentes y verificar y actualizar los inventarios georreferenciados. El inventario de redes debe quedar consignado en el Acta suscrita por el proponente, la interventoría, el delegado de EMSA y el coordinador MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. Igualmente, se debe determinar con EMSA el formato de entrega de la actualización de dicha información. Traslado de redes existentes: Donde el proyecto interfiera con redes de energía existentes, tanto aéreas como subterráneas, la firma proponente se pondrá en contacto con EMSA, con el fin de coordinar una visita al lugar. El proyecto debe indicar la posible nueva ubicación, indicando la línea de paramento más externa de los predios y más próxima a la vía o a la nueva localización del poste, para evitar interferencias en el momento de la construcción. Los proyectos deben ser inscritos y autorizados por la alcaldía de Villavicencio o la entidad que tenga la competencia para hacerlo, para lo cual deben diligenciar el formato correspondiente. Este documento deberá venir revisado y avalado por la Interventoría. Se tendrá que tener en cuenta la siguiente normatividad: - Decreto 1697 de 1997, por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 948 de 1995, que contiene el reglamento de protección y control de la calidad de aire, - Resolución 415 de 1998, por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones toxicas al aire, - Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental, - Decreto 838 de 2005, por medio del cual se modifica el decreto 1717 de 2002, sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones, - Resolución 541 de 1994, transporte, manejo y disposición de escombros, - Decreto nacional 141 de 2011 articulo 9 por el cual se definen las funciones de las corporaciones autónomas frente a otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, - Decreto 1469 de 2010 por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas y Decreto 1197 de 2016 el cual modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con los requisitos de solicitud, modalidades de las licencias urbanísticas, sus vigencias y prórrogas. El contratista deberá adelantar los trámites tendientes para la obtención de los permisos, autorizaciones y/o licencias que se presente durante la ejecución de las obras y/o recibir los trámites en el estado que se encuentren y continuarlos hasta su obtención. **Especificaciones técnicas:** Todas las actividades contempladas en el presupuesto oficial deben ejecutarse de acuerdo a las especificaciones



Scanned with CamScanner

técnicas oficiales en los documentos oficiales de la secretaría de infraestructura o de la Agencia para la Infraestructura del Meta según sea el caso. Estas especificaciones se encuentran observando el código presente en el presupuesto oficial. **Especificaciones técnicas de materiales:** Todos los materiales empleados deben cumplir con la normatividad y se debe entregar a la supervisión en cada una de las actas parciales las fichas técnicas entregadas por el proveedor. **Pruebas y ensayos:** Los ensayos contemplados para la ejecución del presente contrato deben ser entregados a la supervisión cuando ésta los requiera. Ensayos de densidad en los rellenos se deben entregar antes de fundir placas de concreto sobre estos. Así mismo cada vez que se fundan andenes o placas de contrapiso se deben tomar muestras de cilindros de concreto para conocer la resistencia a la compresión de cada uno de estos, se deben entregar resultados de cilindros fallados a los 7, 14 y 28 días. **Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato:** La alcaldía de Villavicencio por medio de la secretaría de infraestructura hará entrega de las estructuras objeto de análisis y estudio al proponente, cada una de las estructuras debe contar con los estudios mencionados anteriormente. ***Método Constructivo:*** La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos: 1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados. 2. La estabilidad de la obra contratada. 3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos. 4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra. 5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente. No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente. ***Aspectos Relacionados con Sostenibilidad Técnico-Ambiental:*** *Es responsabilidad del proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta. Asimismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la obra civil, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad. SOPORTE TÉCNICO: Según lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso anterior, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. Por lo anterior se deberá relacionar todos los documentos técnicos como son Informes técnicos, diagnósticos, diseños visitas, planos de localización, presupuestos, análisis de precios unitarios, memorias de cálculo solicitudes y demás documentos que respaldan el proyecto los cuales sirvieron como soporte para determinar las cantidades de obra y el presupuesto oficial, se deberá relacionar la siguiente información y/o complementar las demás que considere necesario o según aplique:* ***TOMO I:*** *1. Oficio de presentación del proyecto, 2. Presupuesto de obra y análisis de costos. 3. Diagnostico técnico del proyecto. 4. Especificaciones técnicas del proyecto. 5. Análisis de precios unitarios. 6. Memorias de cálculo de cantidades. 7. Programación de obra. 8. Planos planta general y planta perfil.* ***VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES:*** Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a

las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. El contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas. El contratista deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes. **IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:** Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos, el manejo del tráfico por la entrada y salida de volquetas entre otros. Se debe tener en cuenta que no pueden ingresar vehículos dentro del área de intervención como medida para contrarrestar tales repercusiones, el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar con un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL,** previamente aprobado por la SUPERVISION en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones del medio ambiente. Así mismo el contratista deberá presentar e implementar un plan de manejo ambiental para controlar y/o mitigar aquellos aspectos generados por la ejecución de las diferentes actividades de la obra, relacionados con ruidos de alta frecuencia, malos olores, partículas de polvo y todos aquellos que en determinado momento puedan afectar la tranquilidad y la salubridad del sector, teniendo en cuenta la normatividad vigente a nivel nacional y municipal sobre dicha materia. Dichos planes deberán ser previamente aprobados por el supervisor y/o Supervisión de obra. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la ley 99 de 1993, y la resolución 541 del ministerio del medio ambiente por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamientos y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, así como las demás normas que amplíen, aclaren o modifiquen *la materia. En el Plan de Manejo Ambiental, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:* 1. Aislar el acceso al público. 2. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje. 3. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. 4. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. 5. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto. 6. Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros. **DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBRANTES Y PLANES DE MOVILIDAD.** Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a el supervisor una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente. Igualmente, para el movimiento de los escombros de la obra, el suministro de los materiales constructivos y el desarrollo de actividades que lo requieran, el contratista deberá elaborar, presentar e implementar a consideración de la secretaria de Movilidad del Municipio, un Plan de manejo de tráfico que regule el tránsito vehicular, dicho documento deberá estar aprobado previo al inicio de la ejecución del proyecto.



Scanned with CamScanner

**NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL:** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). El contratista debe presentar ante el supervisor el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades: 1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros. 2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro. 3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos las personas: trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados. 4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra. 5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente. 6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas. 7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores. **AUTOCONTROL DE CALIDAD:** El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales para carreteras y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales. **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN**: *Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de* Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista. PERSONAL PARA LA OBRA: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras



Scanned with CamScanner

y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Así mismo deberá tener en cuenta las jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013. **PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES:** **Programa de Trabajo:** El contratista debe presentar antes de dar inicio a las obras, a la SUPERVISION la programación de la obra, ajustado a la fecha de iniciación y plazo del contrato, estrictamente de acuerdo con la metodología y conformación a continuación relacionada: Para su elaboración deberá utilizar software para planeación de proyectos, tal como Microsoft Project®, Superproject®, SureTrack®, Project Scheduler®, FastTrack Schedule®, Primavera Project Planner® u otro similar. La programación de la obra deberá presentarse de la siguiente manera: a) El Contratista debe definir el programa de ampliación de acuerdo con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido. b) El plazo del programa debe ser igual al ofertado en la propuesta. c) El cronograma de barras o "Diagrama de Gantt" deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de los ítems, duración del ítem, iniciación y terminación del ítem, holgura total, ítems predecesores o antecesores. La programación se presentará por capítulos en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los capítulos que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, deberá elaborarse por el método Pert, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project o similar, este deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los capítulos, incluyendo como mínimo los siguientes reportes: a) Diagrama de Gantt. b) Diagrama de Pert. c) Tabla general de límites y holguras. En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así: - Nombre del capítulo, - Duración, - Valor del ítem, - Precedencias, - Comienzo, - Fin, - Número del ítem, - Holguras, - Limite de comienzo, - Límite de finalización, - Demora permisible, - Margen de demora total, - Ruta crítica de ejecución, - La no presentación oportuna, será causal de incumplimiento por parte del contratista y se tomarán los correctivos necesarios, dando aviso oportuno a la entidad aseguradora. **Programa de Inversiones:** El contratista debe elaborar y presentar a el supervisor el programa de inversiones completo, resaltando los capítulos del presupuesto, el cual deberá contener como mínimo: Ítem, capitulo, valor, porcentaje de inversión por capitulo respecto al valor total. Adicionalmente deberá cumplir con lo siguiente: - Inversión mensual por capitulo. - Sumatoria de inversión mensual y acumulada en pesos. -Sumatoria de inversión mensual y acumulada en porcentaje. - Trazar y dibujar la curva de inversión para el proyecto, mostrando el número de meses vs inversión mensual, la cual debe ser congruente con el programa de inversiones. El contratista deberá tener en cuenta por lo menos jornadas de trabajo de 2 turnos diarios (16 horas), siete días a la semana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013. **VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS:** La visita técnica al lugar donde se realizara la obra es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual el Municipio de Villavicencio da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116, Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente. Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no



Scanned with CamScanner

haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente. Por lo anterior, se considera necesario que el interesado ponga en conocimiento a la Entidad a través, todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, para la elaboración de la propuesta correspondiente. En todo caso, derá contar con el siguiente personal mínimo requerido; GRUPO MÍNIMO DE APOYO: El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones (hombre - mes) que el oferente debe involucrar en la ejecución del contrato son: UN (01) Ingeniero Civil/ Arquitecto - Director de Obra. (Dedicación 20%), UN (01) Ingeniero Civil/Arquitecto Esp. - Residente de obra (Dedicación 80%), UN (01) Ingeniero electricista - especialista (Dedicación 10%), UN (01) Tecnólogo- SST (Dedicación 10%) con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, la oferta presentada y demás documentos previos. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 965.030.477).**

| REFERENCIA: | | PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SAMC-013-2024 CUYO OBJETO ES REHABILITACION DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | ITEM DEL PAGO | DESCRIPCION | UNID. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | | PRELIMINARES | | | | |
| 1,1 | 11010103 | LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS | M2 | 2550 | $ 5.103,00 | $ 13.012.650,00 |
| 1,2 | 11010304 | DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL | M3 | 40 | $ 428.735,00 | $ 17.149.440,00 |
| 1,3 | 14010223 | DEMOLICIÓN MECANICA ANDENES, PLACAS,SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL | M3 | 1 | $ 451.299,80 | $ 451.299,80 |
| 2 | | EXCAVACION | | | | |
| 2,1 | 11022105 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE | M3 | 410 | $ 101.080,40 | $ 41.434.764,00 |
| 3 | | BASES Y RELLENOS | | | | |
| 3,1 | 11020119 | RELLENO CON MATERIAL MIXTODERÍO SINPROCESAR TAMAÑO MAX.3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO | M3 | 213,4 | $ 76.943,60 | $ 16.207.431,24 |
| 3,2 | A.014.002.008 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA | M3 | 60 | $ 229.132,80 | $ 13.750.968,00 |
| 3,3 | A.026.003.025 | SUMINISTRO E INSTALACION GRAMA TRENZA | M2 | 800 | $ 29.628,80 | $ 21.222.800,00 |
| 4 | | ANDENES, SARDINELES, BORDILLOS, ADOQUINES | | | | |
| 4,1 | 11051003 | BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-8000X35X20CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO | ML | 890,00 | $ 112.779,80 | $ 100.374.022,00 |
| 4,2 | 11050402 | MALLA ELECTROSOLDADA fy= 5000 kg/cm2,500 Mpa | KG | 3070 | $ 11.697,80 | $ 36.249.332,00 |
| 4,3 | A.014.001.009 | PLACA CONTRAPISO e=10 cm (20.7 Mpa, 3000 psi) concreto estampado - color | M2 | 2005 | $ 176.272,60 | $ 353.428.563,00 |
| 5 | | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | |
| 5,1 | Cot | LUMINARIA: MECANO V TEMPERTATURA DE COLOR: 4000 K POTENCIA: 33W CON BASE PARA FOTOCELDA IRC 70 ÓPTICA: R07 | UND | 32 | $ 2.690.955,40 | $ 38.110.572,80 |
| 5,2 | Cot | MÁSTIL METÁLICO GALVANIZADO DE 6M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UND | 30 | $ 1.714.743,80 | $ 51.442.314,00 |
| 5,3 | 15010409 | ESTRUCTURA LA321 | UND | 4 | $ 894.935,40 | $ 3.459.741,60 |
| 5,4 | Cot | ESTRUCTURA CS400 | UND | 4 | $ 1.035.384,00 | $ 4.141.536,00 |
| 5,5 | Lista Insumos | ACOMETIDA PARCIAL 2 No6+1No 8 AL | ML | 459,05 | $ 59.290,00 | $ 27.217.074,50 |
| 5,6 | Cot | ACOMETIDA PARCIAL 2 No8+1No 8 CU THHN | ML | 705,73 | $ 48.104,00 | $ 33.950.841,12 |
| 5,7 | Cot | CANALIZACION PVC 2X1" PARA AP | ML | 663 | $ 47.729,00 | $ 31.165.079,00 |
| 5,8 | 15010508 | PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN | ML | 47 | $ 578.184,80 | $ 27.174.685,20 |
| 5,9 | 15011506 | CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO | UND | 41 | $ 727.693,40 | $ 29.835.429,40 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | | MOBILIARIO URBANO | | | | | |
| 8,1 | 13010205 | MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO ELIPTICA (ESQUÍ DE FONDO). SUMINISTRO E INSTALACION | UN | 1 | $ 8.597.092,60 | $ | 8.597.092,60 |
| 8,2 | 13010209 | MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO SURF. SUMINISTRO E INSTALACION | UN | 1 | $ 5.727.337,00 | $ | 5.727.337,00 |
| 8,3 | 13010203 | MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO BARRAS PARALELAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 1 | $ 4.590.132,40 | $ | 4.590.132,40 |
| 8,4 | A 029 001 102 | MANTE Y REPA JUEGO BIOSALUDABLES EXIST | UN | 11 | $ 917.742,00 | $ | 10.095.162,00 |
| 8,5 | 12010111 | CANECA EN MALLA METÁLICA TIPO M120 SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI MEZCLA EN OBRA | UN | 8 | $ 681.751,00 | $ | 5.454.008,00 |
| 8,6 | A 029 001 005 | SUM E INST. COLUM SW. THREE. INCL. LOCALIZ Y EXC | UN | 1 | $ 3.719.819,60 | $ | 3.719.819,60 |
| 8,7 | A 019 001 004 | PISO DURO PISO BLANCO 33.5X33.5 Y. COMERCIAL | M2 | 25 | $ 74.351,20 | $ | 1.858.780,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| COSTO DIRECTO OBRAS INICIALES (A) | | | $ 675.504.960,90 |
| COSTOS INDIRECTOS TOTALES PROPUESTOS | | | |
| ADMINISTRACION | 35% | $ | 236.454.736,00 |
| IMPREVISTOS | 1% | $ | 6.755.050,00 |
| UTILIDAD | 4% | $ | 27.023.368,00 |
| TOTAL AIU (B) | 40% | $ | 270.233.904,00 |
| COMPONENTE AMBIENTAL (C) | 0,5% | $ | 3.400.389,23 |
| COMPONENTE SOCIAL (D) | 0,5% | $ | 3.400.389,23 |
| COMPONENTE PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (E) | 0,5% | $ | 3.400.389,23 |
| COMPONENTE CERTIFICACIÓN ELECTRICA (F) | 0,4% | $ | 2.720.311,42 |
| VALOR PROPUESTA ECONOMICA (CON LA CUAL SE EVALUARAN LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON LAS FORMULAS DEL NUMERAL 4.1.4 DEL DOCUMENTO BASE O PLIEGO TIPO: (G = A + B + C + D + E + F) | | $ | 963.740.424,15 |
| PROVISION OBRAS COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES (INCLUYE SU PROPIO COSTO DIRECTO Y SU AIU DE OBRAS PROPUESTO, UNICAMENTE) (H) | GLB | $ | 8.220.052,84 |
| COSTO DEL CONTRATO A EJECUTAR PROPUESTO (I = G + H) | | $ | 985.030.477,00 |

| | | |
|---|---|---|
| NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. | ADMINISTRACIÓN A= | 35% |
| NOTA 2: Cuando la fracción decimal del dato sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del dato y cuando la fracción decimal del dato sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del dato, el criterio para los valores unitarios un AIU propuestos unicamente. El resultado de multiplicar una operación entre o varios se debe realizar conservando a dos decimales, ya que el AIU puede contener hasta DOS decimales porcentuales (40% = 0,40) y al multiplicar por este valor darán resultados con decimales, de no hacerlo se generarán aproximadamente estas aproximaciones con las indicaciones dadas en esta nota. | IMPREVISTO I= | 1% |
| NOTA 3: La entidad rechazará las correcciones aritméticas a que haya lugar, siguiendo el procedimiento establecido en el documento base o pliego tipo, y corregirá los valores no ofertados ya que son valores fijos. La administración se reserva la verificación aritmética. | UTILIDAD U= | 4% |
| NOTA 4: Definir propiamente el valor por el cual se suscribirá el contrato correspondiente al valor total del presupuesto oficial, es decir $985.030.477 oo, proponer un valor diferente se considerará oferta parcial para todos los efectos. Recuerde que el valor total del contrato propuesto, cumple es el resultado de una operación aritmética en un valor propuesto cambian por lo tanto hacer debida corrección y serán corregidas aritméticamente. El resultado diferenciado que proponga el proponente como resultado de un menor valor en sus precios unitarios respecto al valor unitario oficial no utilizará para el Provisión Obras Complementarias o Adicionales, y se debe proponer en la respectiva oferta, por ser un valor | TOTAL A.I.U= | 40% |
| NOTA 5: Los porcentajes para el cálculo del valor en pesos de los componentes ambiental, social y plan de trafico certificación electrica son fijos y se deben mantener con el número de decimales que aparece en este formulario de oferta económica, cualquier no observancia dentro del formato de oferta económica para todos los efectos. Sin embargo el valor en pesos debe aproximarse a dos decimales de acuerdo a lo explicado en la NOTA 2, y se deberá tener en cuenta el valor exacto de las cantidades en este acto de cierre. | | |
| NOTA 6: El A.I.U.% y cada uno de sus componentes está dentro en porcentaje con máximo dos decimales porcentuales y no puede superar el valor ofrtd. El porcentaje de imprevistos debe ser como mínimo del uno por ciento (1%), de lo contrario se considerará dentro del formato de oferta económica. | | |
| NOTA 7: Ninguno de los Precios unitarios + AIU podrá superar el valor establecido por el Municipio de Villavicencio en el formulario de presupuesto oficial. | | |
| NOTA 8: El contenido y edición de formulario para diligenciar este formulario es de responsabilidad exclusiva de los proponentes, que dentro de su propuesta deben formular este formato, no pudiendo retirar posteriormente aquellas modificaciones a ello por parte de la Entidad. | | |

Certifico que el presente presupuesto corresponde al valor estimado en la resolucion de precios oficiales No 100-37-088 de 2023 de la Agencia para la Infraestructura del Meta actualizada el 18/04/2023), asi mismo aquellas actividades no incluidas dentro de la anterior resolucion seran tomadas de la resolucion 1010-67.21/193 del 21 de Agosto del año 2021 legalizado por esta dependencia para dicho producto o servicio, Items adicionales que no aparecen en las canastas de precios del municipio ni del Departamento provienen del estudio de mercado que es parte integral de esta oferta.

1 El proponente debera ofertar el item a todo costo, todos los items establecidos en el presupuesto,estos deben ser ofertados y no se podra modificar, suprimir o alterar so pena de evaluar la propuesta como rechazada.

2 el presente anexo debera venir en hoja con membrete del oferente.

CONSORCIO ALSIPA
R.L JOHN IDANI NAGLES PACHON
C.C.NO. 86 050 246 DE VILLAVICENCIO

**CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: A. ANTICIPO:** Un anticipo equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, previa legalización del mismo y suscripción del acta de inicio

con el supervisor, cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo aprobado por el SUPERVISOR, los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto y a la técnica constructiva; para el desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de una cuenta de ahorros a nombre del contrato según las reglas fijadas en la convocatoria, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados al tesoro Municipal en su totalidad. El anticipo que se concederá al CONTRATISTA, será para cubrir aquellas obligaciones que tienen relación directa con las obligaciones especiales que se involucran dentro del contrato, es decir con la cabal ejecución del objeto contractual; su desembolso se cumplirá previa verificación de los siguientes requisitos: - Legalización del contrato, - Suscripción del acta de inicio con el supervisor, - Actualización de las garantías, - Presentación del programa de inversión del anticipo debidamente aprobado por el SUPERVISOR, en coherencia con el flujo de fondos y el programa de inversión del oferente, - Cronograma de actividades, - Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable y/o cuenta de ahorros a nombre del contrato. Este anticipo será amortizado en igual porcentaje al entregado en cada uno de los pagos parciales que se autoricen al contratista. Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista por el SUPERVISOR, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma de la obra y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación. Es de anotar que la autorización de retiros por parte del SUPERVISOR, debe estar acorde al plan de inversión del anticipo, como máximo, para el mes siguiente de ejecución de la obra, y este a su vez acorde con el plan de inversión de la obra en el tiempo (mes). EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y un (1) informe final del anticipo, sometido a refrendación del SUPERVISOR, que contenga una relación detallada de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soportes respectivos y de la certificación de la fiducia sobre los respectivos rendimientos. El informe una vez verificado y refrendado por el SUPERVISOR, se archivará en la Carpeta del Contrato. Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende no se podrá destinar a ningún otro efecto. EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y para cada pago, al supervisor del contrato, que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañando con los documentos soportes respectivos y una copia del extracto de esa figura correspondiente al mes anterior. El SUPERVISOR verificara que en las sucesivas cuentas a favor del contratista se realice su amortización. Los rendimientos financieros del anticipo, serán a favor del Municipio, para lo cual deberán ser trasladados oportunamente a cuenta Bancaria del Municipio, la cual será indicada por el supervisor, previas instrucciones dadas por el Municipio. **B. PAGOS MENSUALES DE COBRO PARCIAL:** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato (hasta acumular el 80%) del contrato mediante la presentación de actas mensuales de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el SUPERVISOR, supervisor y sector solicitante, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse al Municipio, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta correspondiente. El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por el SUPERVISOR. De éste valor se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje en que fuere concedido. El pago final, equivalente como mínimo al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el SUPERVISOR o supervisor designado. **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3752 del 17 de septiembre de 2024 por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL**

**CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 965.030.477)** expedido por la directora del Presupuesto de municipio de Villavicencio, así:

| RUBRO | FUENTE | BPIN – CONCEPTO | VALOR | N° DE CDP |
|---|---|---|---|---|
| 0401–2–3.40.02.1400.010–02 | RECURSOS PROPIOS – DE LIBRE DESTINACION | 2023500010001-REHABILITACION DE AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META | $300.000.000,00 | |
| 0401–2–3.40.02.1400.010–021 | RECURSOS PROPIOS – DE LIBRE DESTINACION | 2023500010001-REHABILITACION DE AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META | $42.498.190,09 | 3752 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 |
| 0401–2–3.40.02.1400.010–102 | RECURSOS PROPIOS – DESTINACION ESPECIFICA | 2023500010001-REHABILITACION DE AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META | $368.675.957,00 | |
| 0401–2–3.40.02.1400.010–1021 | RECURSOS PROPIOS – DESTINACION ESPECIFICA | 2023500010001-REHABILITACION DE AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META | $209.076.098,91 | |
| 0401–2–3.40.02.1400.010–23 | RECURSOS PROPIOS – DESTINACION ESPECIFICA | 2023500010001-REHABILITACION DE AREAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META | $44.780.231,00 | |
| TOTAL | | | **$965.030.477** | |

**CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio deberá firmarse por el contratista y el supervisor del contrato por parte del Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del contrato de suministro y cuatro (04) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través del director de Apoyo a la Gestión de la secretaria de Desarrollo Institucional del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe decumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contrataciónlos documentos previamente verificados y avalados del



Scanned with CamScanner

cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoria o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contratoel Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: 1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y realizar la publicación si hay lugar a ello. 3. El contratista deberá ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa. 4. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 5. El contratista deberá Comprometerse a entregar productos de buena calidad. 6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Municipio de Villavicencio, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 7. Presentar al Supervisor del contrato mensualmente y de manera oportuna informes y demás documentos soporte que se requieren para hacer corte de facturación de cada periodo ejecutado. 8. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos y/o recomendaciones técnicas, jurídicas, financieras, etc., por el supervisor designado por la Entidad durante la ejecución del contrato. 9. Mantener el precio señalado en la oferta sin reajuste alguno, durante toda la vigencia del contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada. 3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato. 4. Constituir si fuera el caso una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, para el manejo de los recursos del contrato entregados a título de anticipo, y reintegrar al Municipio los excedentes o rendimientos al momento de la liquidación del contrato; siguiendo las reglas establecidas para su manejo y asumir con su propio peculio el pago del costo de la comisión fiduciaria. 5. Presentar cronograma detallado de actividades y plan de inversión de anticipo, para la aprobación del SUPERVISOR, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras. 6. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales. 7. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto. 8. Vincular a todo el personal, en



Scanned with CamScanner

forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales. 9. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato. 10. Acatar las indicaciones que el Municipio y el supervisor le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación. 15. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna. 16. Suscribir con el SUPERVISOR y supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. 17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 18. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 19. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 20. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan. 21. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al SUPERVISOR o al supervisor del contrato. 22. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetara a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejara sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. 23. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su SUPERVISOR. 24. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes. 25. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija. 26. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el SUPERVISOR y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas. 27. Cuando lo prevean las especificaciones o el supervisor lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. El supervisor podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije el supervisor, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga el supervisor. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que

suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo. 28. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el SUPERVISOR, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción. 29. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Villavicencio. 30. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del SUPERVISOR se requieran. 31. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a toda la comunidad, Juntas de acción comunal acompañados de el supervisor y/o supervisión y la administración Municipal, dejando la respectiva evidencia. 32. El contratista deberá instalar una valla informativa en un lugar visible de la obra de medidas y especificaciones establecidas por la administración, una vez elaborada el acta de inicio y previo acuerdo logrado en la socialización de la obra entre supervisor, SUPERVISOR, contratista y comunidad beneficiada. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el SUPERVISOR o por el Supervisor del contrato. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, adicionalmente el contratista deberá instalar vallas de señalización preventiva, acompañadas de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras. 33. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todas aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción. 34. Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 deberá certificar durante la ejecución del contrato que mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **CLAUSULA DECIMA TERCERA-INDEMNIDAD.** Elcontratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originadoen reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS:** El contratista una vez

suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: **a. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. En ese orden de ideas el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (30%) DEL VALOR ENTREGADO y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **b. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **C. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Su cuantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO por un término de Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra. **D. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: OPCION 1º: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada dia de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará

a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personanatural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, laspartes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantíaúnica de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILTERAL:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** certificado de disponibilidad presupuestal No 1240 del 02 de abril de 2024. **2)** Estudio previo y pliego de condiciones, **3)** Documentos del contratista y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA:** Dirección: CR 25 A # 8 - 125 CONJ LA CABAÑA CA 1 IN 9, celular: 3222169909, Correo Electrónico:

sharkying10@gmail.com y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento del Supervisor **c)**. aprobación de la póliza. **d)** Elaboración y firma del Acta de Inicio.

**POR EL MUNICIPIO,**

**ALBA AURORA COLINA**
**Jefe Oficina de Contratación**

**POR EL CONTRATISTA**

JOHN DANI NAGLES PACHON
**C.C.** 86.050.246 de V/cio.
**R/L. CONSORCIO ALSIPA**
**NIT.** 901892095-4

Elaboró: Tatiana Guevara
Asesora Jurídica CPS – Oficina de contratación



Scanned with CamScanner

**Ref.: CONTRATO No.2928 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 N° DEL PROCESO EN SECOP SAMC-013-2024**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA DEL ACTA** | 11 | 12 | 2024 |
| | DD | MM | AAAA |

**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** Representante legal:CONSORCIO ALSIPA NIT. 901892095-4 R/L: JOHN DANI NAGLES PACHON
C.C. 86.050.246 de Villavicencio

**No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT:** 901892095-4

**NOMBRE DEL SUPERVISOR:** DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE

**No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:** 1.121.838.448 de Villavicencio

**NOMBRE DEL INTERVENTOR:** N.A.

**No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR:**

**TIPO DE CONTRATO:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

**OBJETO DEL CONTRATO:** REHABILITACIÓN DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

**TERMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:** | 11 | 12 | 2024 |
| | DD | MM | AAAA |
| **FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** | 30 | 12 | 2024 |
| | DD | MM | AAAA |

**VALOR DEL CONTRATO EN NUMEROS:** **$965.030.477,00 .oo M.C.**

**VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 965.030.477)**

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del SUPERVISORdeja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

**1) Registro presupuestal N°:** 6339 Fecha de Expedición:3/12/2024

**2) *Garantías:** Póliza de Cumplimiento No.30-44-101061189 , con fecha de aprobación: 4/12/2024.

**3) Afiliación a ARL:** NO APLICA.

**4) Realizar la Inducción** sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. ( Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:
https://villavicencio.gov.co/empleados/induccion-sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst/.

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra-Consultoria o Interventoria)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demas requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

Scanned with CamScanner

El Contratista y el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

Representante legal:CONSORCIO ALSIPA NIT. 901692095-4 R/L: JOHN
**NOMBRE CONTRATISTA**

**DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE**
**INTERVENTOR/SUPERVISOR**

**Nota:** El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser públicada en la SECOP en los terminos del decreto 1082/2015.

Scanned with CamScanner

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141149073676

(415)7707212489984(8020) 000014114907367 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 1 8 9 2 0 9 5 | 4 | Impuestos y Aduanas de Villavicencio | 2 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
CONSORCIO ALSIPA

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Meta 5 0 | Villavicencio 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 25 A # 8 - 125 CONJ LA CABAÑA CA 1 IN 9

42. Correo electrónico pasilpavillavo@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 2 2 1 6 9 9 0 9 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 2 9 0 | 2 0 2 4 1 0 1 5 | | | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 7 | | 1 4 | | 1 6 | | 5 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NAGLES PACHON JOHN DANI

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-12-2024 10:09:49AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141149073676

(415)7707212489984(8020) 000014114907367 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 8 9 2 0 9 5 | 4 | Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2 | |

**Características y formas de las organizaciones**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | 3 | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

**Constitución, Registro y Última Reforma**

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 1 | |
| 72. Número | | |
| 73. Fecha | 2 0 2 4 1 0 1 5 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 9 8 | |
| 76. Fecha de registro | | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 5 0 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 2 4 1 0 1 5 | |
| 81. Hasta | 2 0 2 5 1 2 1 5 | |

**Composición del Capital**

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control

**Estado y Beneficio**

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

**Vinculación económica**

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 07-12-2024 10:09:49AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141149073676

(415)7707212489984(8020) 000014114907367 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 1 8 9 2 0 9 5 | 4 | Impuestos y Aduanas de Villavicencio | 2 2 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 4 1 0 1 5 | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| Cédula de Ciudadani 1 3 | 8 6 0 5 0 2 4 6 | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| NAGLES | PACHON | JOHN | DANI |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 4 1 0 1 5 | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 7 2 6 8 0 8 1 | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| CONTRERAS | GARZON | FRANCISCO | JAVIER |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
| | | | |
| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
| | | | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | |
| | | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141149073676

(415)7707212489984(8020) 000014114907367 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 8 9 2 0 9 5 | 4 | Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| NIT 3 1 | 9 0 1 7 1 7 4 8 4 | 8 | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TAEP SAS

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | 8 4 | 2 0 2 4 1 0 1 5 | |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 1 7 2 6 8 0 8 1 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CONTRERAS | GARZON | FRANCISCO | JAVIER |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | 1 5 | 2 0 2 4 1 0 1 5 | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| NIT 3 1 | 9 0 1 7 9 6 9 6 7 | 0 | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social: YOU ARE SERVICES SAS

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | 1 | 2 0 2 4 1 0 1 5 | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



Scanned with CamScanner

Recibido
03 Dic 2024

Villavicencio, 03/12/2024

Doctor:
**DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE**
**DIRECTOR DE OBRAS CIVILES**
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Villavicencio

**Asunto:** Designación de Supervisión del Contrato **No. 2928 de 2024**, suscrito el 03 de diciembre de 2024 con el contratista **CONSORCIO ALSIPA identificado con NIT 901.892.095-4, Representado Legalmente por el señor JOHN DANI NAGLES PACHON mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N.º 86.050.246 de Villavicencio. (SAMC-013-2024).**

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del Contrato **No. 2928 de 2024**, me permito designarlo como **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, cuyo objeto es "**REHABILITACION DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

La designación se efectúa con base en la delegación efectuada en el artículo octavo la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, en la que se dispuso: *"DESCONCENTRAR en el ordenador de gasto la competencia para designar los supervisores, quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Villavicencio en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011."*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del Contrato **No. 2928 de 2024** y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual de contratación del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
2. Manual de Interventoría y supervisión del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
3. Marco reglamentario del Estatuto General de Contratación y el Decreto compilatorio 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen.
4. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84
5. Ley 80/93 – Ley 1150/2007 entre otras.
6. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

Scanned with CamScanner

10. El **SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo SECRETARIO DE DESPACHO o JEFE DE OFICINA ASESORA (Según corresponda), una vez suscrita debe ser publicada en la SECOP.
11. El **SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR**.
12. El supervisor debe elaborar el formato 1010-F-GCT-152 **CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL** con la terminación del contrato, será suscrita por el ordenador de gasto y publicada en la SECOP. (la original debe ser entregada al contratista)
13. El **SUPERVISOR** debe entregar a la OFICINA DE CONTRATACIÓN los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida para que reposen en el expediente. Es obligatorio dar cumplimiento a lo señalado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP** que cita:" *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".* También según corresponda, si el contrato/convenio se encuentra publicado en el portal SECOP II, deberá realizar el respectivo Informe de Supervisor y cargarlo directamente a la plataforma en el capítulo de *ejecuciones* y a su vez, verificar que el contratista / conveniente realice el cargue en SECOP II de los soportes correspondientes al cobro según el procedimiento 1010-F-GCT-20.
14. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (*Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica*), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual el MUNICIPIO haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Atentamente,

ALBA AURORA COLINA
**JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Proyectó: Tatiana Guevara /CPS.

Scanned with CamScanner

## DATOS GENERALES

**CONTRATO No.** 2928 **DE** 3 DE DIC DE 2024 **PROGRAMACIÓN INICIAL** ☑ **REPROGRAMACIÓN** ☐

**OBJETO DEL CONTRATO** "REHABILITACION DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | R/L CONSORCIO ALSIPA NIT 901.892.095-4 JOHN DANI NAGLES PACHON |
| **SUPERVISOR DESIGNADO** | DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE |
| **SECRETARIA O JEFE SECTOR SOLICTANTE** | ALBA AURORA COLINA |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | $ 965.030.477,00 |
| **VALOR DEL ANTICIPO (30%)** | $ 289.509.143,10 |

## DATOS ESPECÍFICOS

| No. | DESCRIPCIÓN | VALOR | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| 1 | MATERIALES, (CONCRETOS, TEMAS ELECTRICOS MOBILIARIOS) | $ 188.180.943,02 | 65,00% |
| 2 | MANO DE OBRA | $ 43.426.371,47 | 15,00% |
| 3 | SALARIOS | $ 28.950.914,31 | 10,00% |
| 4 | TRANSPORTE | $ 14.475.457,16 | 5,00% |
| 5 | ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS | $ 14.475.457,16 | 5,00% |
| TOTAL | | $ 289.509.143,10 | 100,00% |

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones
b) Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10 %) para compra de equipo nuevo y respuestos

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron y aprueban, en el día trece, (13) de diciembre de 2024

JOHN DANI NAGLES PACHON
CONSORCIO ALSIPA
REPRESENTANTE LEGAL

DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE
SUPERVISOR DESIGNADO

Scanned with CamScanner

# CRONOGRAMA DE OBRA

| | |
|---|---|
| CONTRATO # | 2928-03 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| OBJETO | "REHABILITACION DE PARQUES EN DIFERENTES BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" |
| CONTRATISTA | CONSORCIO ALSIPA NIT. 901.892.095-4 |
| ACTA DE INICIO | 11 DE DICIEMBRE DE 2024 |
| PLAZO DE EJEUCION | VEINTE (20) DIAS |

CONSORCIO ALSIPA

| ACTIVIDADES DEL CONTRATO | | | | DICIEMBRE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1,1 | LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS | M2 | 2.550,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1,2 | DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL | M3 | 40,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1,3 | DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS,SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL | M3 | 1,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2,1 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE | M3 | 410,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3,1 | RELLENO CON MATERIAL MIXTODERÍO SINPROCESAR TAMAÑO MAX.3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO | M3 | 213,40 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3,2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA | M3 | 60,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3,3 | SUMINISTRO E INSTALACION GRAMA TRENZA | M2 | 800,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4,1 | BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-6080X35X20CM. NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO | ML | 890,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4,2 | MALLA ELECTROSOLDADA fy= 5000 kg/cm2,500 Mpa | KG | 3.070,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4,3 | PLACA CONTRAPISO e=10 cm (20.7 Mpa, 3000 psi) concreto estampado - color | M2 | 2.005,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,1 | LUMINARIA: MECANO V TEMPERTATURA DE COLOR: 4000 K POTENCIA: 33W CON BASE PARA FOTOCELDA IRC 70 ÓPTICA: R07 | UND | 32,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,2 | MÁSTIL METÁLICO GALVANIZADO DE 6M. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UND | 30,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,3 | ESTRUCTURA LA321 | UND | 4,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,4 | ESTRUCTURA CS400 | UND | 4,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,5 | ACOMETIDA PARCIAL 2 No6+1No.6 AL | ML | 459,05 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,6 | ACOMETIDA PARCIAL 2 No8+1No.8 CU THHN | ML | 705,78 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,7 | CANALIZACION PVC 2X1" PARA AP | ML | 653,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,8 | PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN | ML | 47,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5,9 | CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO | UND | 41,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,1 | MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO ELIPTICA (ESQUÍ DE FONDO). SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 1,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,2 | MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO SURF. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 1,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,3 | MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO BARRAS PARALELAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN | UN | 1,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,4 | MANTE Y REPA JUEGO BIOSALUDABLES EXIST | UN | 11,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,5 | CANECA EN MALLA METÁLICA TIPO M120 SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI MEZCLA EN OBRA | UN | 8,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,6 | SUM E INST. COLUM SW. THREE. INCL. LOCALIZ Y EXC | UN | 1,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6,7 | PISO DUROPISO BLANCO 33,8X33,8 T. COMERCIAL | M2 | 25,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

JOHN DANI NAGLES PACHON
CONTRATISTA DE OBRA
CONSORCIO ALSIPA

DIEGO ORLANDO BARBOSA MONTEALEGRE
SUPERVISOR DESIGNADO